

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

**REGIÓN :**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--------------------------------------------	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO	03
Fecha de Aprobación	05 SET. 2016
ROL S.I.I	70503-2

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Ley N° 20.671, modificada por Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 4502 de fecha 07-10-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por Ley 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 31,64 m2 ubicada en HEROJE ABELARDO SILVA N° 3739 Lote N° 13 manzana J6 localidad o loteo Héroes de la Concepción sector Urbano (Urbano o Rural) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Jorge Contreras Muñoz</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización de Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<b>Pablo Fuentealba Lema</b>	

**NOTAS :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- Las regularizaciones que se efectúen de conformidad al presente artículo estarán exentas de los derechos municipales establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Artículo 1° Ley 20.671, modificado por la Ley 20.772).
- 2.- La vivienda se acoge a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- El presente permiso autoriza una ampliación de vivienda social de 31,64 m2 superficie edificada, con destino vivienda. La superficie total edificada es de 72,34 m2, manteniendo dicha condición, en un predio de 162 m2.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

MEI/CRI/cr\_29.08.2016.-

1418860